



Municipalidad Distrital de Sayán

"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYAN

ORDENANZA MUNICIPAL N° 002-2011-CM/MDS

ESTABLECE LA CAMPAÑA "BENEFICIO FISCAL 2011"

Sayán, 02 de Marzo de 2011.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de fecha 28 de febrero de 2011 el Informe Técnico N° 032-2011-MDS/OATyR formulado por la Jefatura de Administración Tributaria y Rentas sobre la necesidad e establecer la Campaña "Beneficio Fiscal 2011" a favor de los contribuyentes del Distrito de Sayán; y

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades).

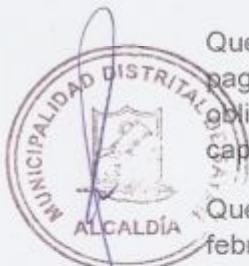
Que, de acuerdo a lo establecido por el Artículo 55° de la Ley N° 27972 (Ley Orgánica de Municipalidades), señala que los Bienes, Rentas y Derechos de cada Municipalidad constituyen su Patrimonio.

Que, la Norma IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario - D.S. N° 135-99-EF, establece que los Gobiernos Locales, mediante Ordenanza pueden crear, modificar, suprimir sus contribuciones, arbitrios, derechos o exonerar de ellos, dentro de su jurisdicción y con los límites que señala la Ley;

Que, la Municipalidad Distrital de Sayán tiene pendiente de cobro, una importante cartera por concepto de deudas tributarias y no tributarias.

Que, en ese sentido, las Municipalidades pueden establecer beneficios y facilidades de pago a sus administrados con la finalidad de regularizar el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y de las sanciones administrativas teniendo en cuenta la capacidad contributiva y la mejora en la calidad de vida de los vecinos de Sayán;

Que sometida a consideración del pleno del concejo, en sesión ordinaria de fecha 28 de febrero de 2011, mereció su aprobación, por lo cual, en merito a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, se aprueba:





Municipalidad Distrital de Sayán

ORDENANZA

QUE ESTABLECE LA CAMPAÑA: "BENEFICIO FISCAL 2011"

Artículo 1º.- OBJETO DE LA NORMA.- Establézcase la Campaña "Beneficio Fiscal 2011, cuyo objeto es: "Reducir los niveles de morosidad, aplicables a los contribuyentes deudores por sus obligaciones tributarias y administrativas, a la fecha de la vigencia de la presente ordenanza"

Artículo 2º.- VIGENCIA.- El periodo de vigencia de la presente Ordenanza será a partir del día siguiente de su publicación hasta el 29 de Abril del 2011.

Artículo 3º.- ALCANCE DE LA CAMPAÑA.- La campaña "Beneficio Fiscal 2011" dispuesta en el Artículo 1º comprende: Las deudas pendientes que se encuentren *en la vía ordinaria*: por Impuesto Predial, Arbitrios Municipales de Limpieza Pública, Parques y Jardines y Serenazgo; Multas Tributarias y Multas Administrativas.

Artículo 4º.- DE LAS DEUDAS PENDIENTES.- A las deudas señaladas en el Artículo 3º se les *condonará los gastos administrativos, intereses moratorios, factor de reajuste*, de acuerdo a los criterios siguientes:

- A) Impuesto Predial y Arbitrios
Deudas en la vía ordinaria, hasta el 31 de Diciembre del 2010
- B) Multas Tributarias y Administrativas
Deudas en la vía ordinaria, hasta el 31 de Diciembre del 2010

Condonación del 100%
Condonación del 100 % de gastos administrativos, intereses moratorios, y factor de reajuste de ser el caso.

El pago de la Sanción Tributaria y/o Administrativa no exime al administrado de cumplir con la obligación pendiente. No podrán acogerse a la presente Ordenanza, las Multas que se encuentren en proceso de reclamación judicial y/o administrativo, salvo que presenten escrito de desistimiento.

Artículo 5º.- REQUISITO PARA ACOGERSE.- Para acogerse al beneficio descrito en el artículo anterior, bastará estar al día en el pago de las obligaciones tributarias correspondiente a los periodos 2009 y 2010 o previamente cancelar en la Caja de la Municipalidad Distrital de Sayán los referidos periodos. Excepcionalmente la Jefatura de





Municipalidad Distrital de Sayán

Administración Tributaria y Rentas podrá otorgar fraccionamiento de las deudas generada en monto insoluto de Impuesto Predial del año 2008 hacia tras.

Artículo 6º.- DE LOS FRACCIONAMIENTOS VIGENTES.- Aquellos contribuyentes que hayan realizado fraccionamientos antes de la vigencia de la presente Ordenanza, podrán presentar desistimiento del mismo, permitiéndosele el acogimiento a la misma; lo cual podrán solicitar un nuevo convenio de fraccionamiento tomando solamente la deuda generada en monto insoluto .

Artículo 7º.- DE LOS PAGOS EFECTUADOS CON ANTERIORIDAD.- Los montos pagados con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ordenanza, no serán materia de devolución o compensación alguna.

Artículo 8º REGLAS PARA EL FRACCIONAMIENTO.- La cuota inicial mínima es del veinte por ciento (20%) del total de la deuda. El número máximo de cuotas aplicables es de 18 cuotas de acuerdo a los tramos señalados:

Monto Total Insoluto de la deuda	Nº de cuotas
De S/ 250 hasta S/ 500	6
De S/ 501 hasta S/ 2,000	12
De S/ 2,001 hasta S/ 6,000	18

La Jefatura de Administración Tributaria y Rentas excepcionalmente podrá autorizar el otorgamiento de un mayor número de cuotas o la modificación del monto de la cuota inicial previa evaluación de la deuda tributaria.

Artículo 9º DESESTIMIENTO DE RECLAMACIONES.- El acogimiento a la presente Ordenanza por los contribuyentes que cuenten expedientes en reclamo o impugnación pendientes de Resolución, genera presunción para la Administración Municipal, sin admitir prueba en contrario, del desistimiento de los mismos, enviándose dichos expedientes a su archivamiento definitivo.

Artículo 10º.- FACULTAD DISCRECIONAL.- El incumplimiento en el pago de dos cuotas seguidas o alternadas (Entendiéndose por incumplimiento, el pago parcial de una de las cuotas o la falta de pago de la última cuota del fraccionamiento) da lugar a la pérdida del beneficio Fiscal 2011; en aplicación al Reglamento de Fraccionamiento, vigente.





Municipalidad Distrital de Sayán

DISPOSICIONES TRANSITORIAS Y FINALES

Primera.- Queda establecido que la presente norma es de acogimiento voluntario.

Segunda.- Suspéndase, por el plazo de vigencia de la presente Ordenanza Municipal, toda disposición que se oponga a lo dispuesto a la presente norma, Facultándose al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Sayán para que mediante Decreto de Alcaldía prorrogue los plazos y dicte las disposiciones reglamentarias y complementarias para la aplicación de la presente norma.

Tercera.- La Jefatura de Administración Tributaria y Rentas está facultada a dictar, mediante Resolución Jefatural, los aspectos operativos administrativos para promover la aplicación de la presente Ordenanza.

Cuarta.- Encárguese a la Gerencia Municipal, Jefatura de las Oficinas de Administración Tributaria y Rentas, Secretaria General la publicación y a Imagen Institucional la respectiva difusión de la presente ordenanza.

Quinta.- La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE




MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN
PROVINCIA DE HUAYRA - REGIÓN LIMA
FÉLIX VÍCTOR ESTEBAN AQUINO
ALCALDE